

cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio de la localidad denominada «Béjar».

*Provincia de Valencia*

Municipio: Algemesí. Localidad: Algemesí.—Se autoriza el cambio de denominación para el Centro de Educación Preescolar (párvulos) «XXV Años de Paz», que pasa a denominarse «Mestre Lozano», está compuesto por cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan:

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Arbo. Localidad: Sela-Granja.—Se rectifica la Orden ministerial de 11 de octubre de 1979, que crea la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), significando que la localidad es Sela-Granja y no Sela-Barcela.

Municipio: Cotobad. Localidad: Quintán.—Se rectifica la Orden ministerial de 11 de octubre de 1979, que crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), haciendo constar que la localidad es Quintán y no Quinzán.

Municipio: Pazos de Borbén. Localidad: Outeiro.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de octubre de 1979, que crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), significando que la localidad es Outeiro, del Municipio de Pazos de Borbén.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Couso-San Andrés de Xeve.—Se rectifica la Orden ministerial de 11 de octubre de 1979, que crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), haciendo constar que la localidad es Couso-San Andrés de Xeve y no Couso-San Andrés de Beve.

Municipio: Redondela. Localidad: Los Valos.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de octubre de 1979, que crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), significando que la localidad es Los Valos, del Municipio de Redondela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**2334**

*ORDEN de 18 de diciembre de 1979 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y EGB.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos.

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Baleares*

Número de expediente: 3.595. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Domicilio: Calle Ramón Llull, 1.

Denominación: «San Francisco». Titular: Don Antonio Riera Lli-terras. Fecha de autorización previa: 6 de diciembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (párvulos). Puestos escolares: 131.

*Provincia de Barcelona*

Número de expediente: 12.719. Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Domicilio: Calle Vallés, 29. Denominación: «Santo Angel». Titulares: Doña Mercedes Sitjá Prades y doña Pilar Esplá Molina. Fecha de autorización previa: 21 de diciembre de 1977. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 35.

*Provincia de Valencia*

Número de expediente: 15.455. Municipio: Godella. Localidad: Campo-Olivar. Domicilio: Avenida de las Palmeras, sin número. Denominación: «Stella». Titular: Doña María Pilar Sales Pons. Fecha de autorización previa: 16 de octubre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 56.

*Provincia de Murcia*

Número de expediente: 14.689. Municipio: Cieza. Localidad: Cieza. Domicilio: Calle Reyes Católicos, 1. Denominación: «Miguel de Cervantes». Titular: Don Antonio Franco Alvarez y otros. Fecha de autorización previa: 11 de enero de 1976. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

**2335**

*ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se modifican mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Campo de Criptana. Localidad: Campo de Criptana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Criptana», domiciliado en calle Virgen de Criptana, 150, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y la plaza de Dirección con función docente, y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Socuéllamos. Localidad: Socuéllamos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gerardo Martínez», domiciliado en Generalísimo, 151, que contará con 23 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), se transforman las 12 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas en 23 unidades escolares mixtas de EGB y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Malpica. Localidad: Leduzo-Cerqueda.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Malpica. Localidad: Mens.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Cuenca. Localidad: Cuenca.—Constitución del Centro de Preescolar «San Antonio», domiciliado en paseo de San Antonio, que contará con seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y se integran cuatro unidades escolares de Educación